

## RESOLUCIÓN N° 010-2023-CPPe-JDN

Lima, 02 de mayo del 2023

Vistos,

El Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Profesores del Perú del 30 de Abril del 2023;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, artículo 20º, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria;

**Que**, por lo prescrito en la Ley N° 25231 y su modificatoria Ley N° 28198, artículo 1º, Créase el Colegio de Profesores del Perú, como institución autónoma de derecho público interno, con personería jurídica. Su sede es la ciudad de Lima y queda autorizado para establecer colegios regionales en cada región del país;

**Que**, el Código Civil en su artículo 76º manifiesta que las personas jurídicas de derecho público interno se rigen por su ley de creación;

**Que**, por Decreto Supremo N°017-2004-ED, se aprobó el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú, cuyo artículo 1º dispone, el Colegio de Profesores del Perú, cuyas siglas son CPPe, fue creado por la Ley N° 25231 modificada por la Ley N° 28198. Es una institución con personería jurídica de derecho público interno que afilia a los Profesionales de la Educación en el Perú;

**Que**, de conformidad a los artículos 54º y 55º del Estatuto del Colegio de Profesores del Perú, ante la destacada labor docente de miembros de nuestra Orden Profesional, corresponde a la Junta Directiva Nacional, proponer y aprobar los reconocimientos a los Profesionales de Educación que así lo merezcan en acto público institucional;

De conformidad artículos 54º y 55º del Estatuto vigente del Colegio de Profesores del Perú, y a las consideraciones expuestas;

**Que**, con Acta de sesión de la Junta Directiva de fecha 03 de marzo del 2023, acuerdo ratificado en el Consejo Nacional de Decanos regionales realizado el 30 de abril del 2023, se aprueba la Condonación en término de AMNISTÍA a los colegiados a nivel nacional con la finalidad de regularizar su habilitación al 31 de diciembre del 2022.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Condonar en término de AMNISTÍA la deuda de aportes y otros a los colegiados a nivel nacional con la finalidad de regularizar su habilitación al 31 de diciembre del 2022.

**Artículo Segundo.-** La AMNISTÍA a nivel nacional considera los siguientes costos: Emisión de Carné 20.00 soles, Cotización 60.00 soles y emisión de Diploma 20.00 soles haciendo un total de 100.00 soles.

**Artículo Tercero.-** La AMNISTÍA es aplicable a todas la regiones del Perú, a excepción de la región San Martín en la que los colegiados cotizan regularmente mediante convenio celebrado entre la Junta Directiva Regional y la Unidades Ejecutoras de Educación de la Región San Martín.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**OSCAR ELY DÍAZ CASTRO**  
DECANO NACIONAL